



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2020 DE BECAS DE APOYO A GRUPOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA BECAS DE TRES MESES (BECAS 2.1/2.2./3.1/3.2/6.1/6.2/7.1./7.2)

En fecha de 11 de junio de 2019 se publicó la Convocatoria de Becas de Apoyo a Grupos de Cooperación de la UPM, asociadas a la Convocatoria de Ayudas a los Grupos de Cooperación para apoyar las líneas de trabajo en el programa de creación y consolidación de grupos de cooperación de la Universidad Politécnica de Madrid durante el año 2020, que fue aprobada por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 18 de mayo de 2020.

VISTA la propuesta formulada por las Comisiones de Selección de los Grupos de Cooperación y la Dirección de Área para Latinoamérica y Cooperación para el Desarrollo,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los tres estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE VICERRECTORADO HA RESUELTO adjudicar ocho becas de una duración de tres y con una dotación mensual de 500€ (becas 2.1/2.2./3.1/3.2/6.1/6.2/7.1./7.2).

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

Beca	Apellidos	Nombre	Dotación mensual	Escuela
2.1	Vela Cobos	Fco. Javier	500	ETSICCP
2.2	Bernal Retamal	Cristina	500	ETSIAE
3.1	Hillerbrand Martín	Lisa	500	ETSAM
3.2	Ramírez Sanjuán	Paloma	500	ETSAM
6.1.	Vega Rivera	Pedro Jorge	500	ETSIAE
6.2	Franco Blanco	Rebeca	500	ETSITCG
7.1.	Molina López	Irene	500	ETSIAAB
7.2.	Rojas Benavides	Steffi Yasmin	500	ETSIAAB

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 31 de agosto de 2020

José Miguel Atienza Riera
VICERRECTOR DE ESTRATEGIA ACADÉMICA
E INTERNACIONALIZACIÓN